Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 5 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00300-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

Asunto: PARA CONOCIMIENTO SOBRE PERSONAL DE APOYO EN LAS AULAS.

Referencia: a) MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00130-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia a), a través del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, pone de conocimiento las normativas sobre el personal de apoyo en las aulas, a fin que se asegure que los padres de familia conozcan sus derechos y responsabilidades en el proceso educativo.

En la cual, hace referencia al artículo 13 de la Constitución Política del Perú señala que "*los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y participar en el proceso educativo*".

En el ámbito de la educación inclusiva, el artículo 81 del D. S. N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, establece que *"para los estudiantes en condición de discapacidad o que tengan riesgo de adquirirla, se requiere que este servicio sea comprensivo y flexible, ajustándose a sus características, asegurando la participación efectiva de las familias y su inclusión en la comunidad".*

Indicándose que, *"el personal de apoyo debe cumplir ciertos requisitos básicos que aseguren su idoneidad, contar con el aval del docente de aula, quien garantizará su buen comportamiento en la función desempeñada y su contribución al entorno educativo*".

Finalmente, la participación de los padres en el proceso educativo es un derecho amparado por la normativa vigente y su colaboración es esencial para el desarrollo integral de los estudiantes.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
NFRA/Abg.ESSE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LAZARO PORTA Marleny FAU 20332784111 hard
JEFATURA ASGESE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2024/08/07 18:25:52

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMIREZ ACOSTA Natalia Fiorella FAU 20332784111 soft
ABOGADO JUNIOR ASGESE - ESSE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2024/08/05 12:32:16

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0553711 CLAVE: FA1433

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ